



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN ÁREAS, UNIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE RELACIONADAS CON TODOS LOS ÁMBITOS DE LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA ARTICULAR EL SISTEMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS.

En Sevilla y Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D^a Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la Universidad de Málaga, en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como por el artículo 27.1^ºh) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar la presente Adenda al citado Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 9 de diciembre de 2022 fue suscrito Convenio de cooperación educativa entre la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionados con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico.

Segundo. Que con fecha 21 de mayo de 2024 fue suscrita Adenda al citado Convenio para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas.

Tercero. La citada Adenda, vino a introducir un apartado 3 en la cláusula octava, relativa a Obligaciones de la actual Consejería de Cultura y Deporte, con el siguiente contenido:



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

“3. No obstante, en lo relativo al régimen de pago derivado de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas no remuneradas, se estará a lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo”.

Asimismo, modificó el apartado 3 de la cláusula novena, relativa a Obligaciones de la Universidad de Málaga, que pasó a tener la siguiente redacción:

“3. La Universidad de Málaga asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo”.

Cuarto. Estas modificaciones al Convenio suscrito por ambas partes en fecha 9 de diciembre de 2022 traen su causa en el Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

La cláusula segunda del mismo, establece su segundo párrafo:

“No obstante, en un nuevo Convenio de colaboración interadministrativa se establecerá el régimen de pago así como la correspondiente imputación presupuestaria para compensar, en el supuesto de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, a las Universidades Públicas del importe de la cotización a la Seguridad Social, ya sea a final del curso académico o durante el año siguiente, una vez remitidos por la Universidad de que se trate los certificados con el importe de cotización de las prácticas realizadas por el alumnado tramitados en tiempo y forma según se establece en la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social”.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Quinto. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula transcrita en el expositivo anterior, con fecha 4 de febrero de 2025, se suscribe Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.

En la cláusula primera, apartado 2, se dispone que *“Este Convenio es aplicable a las Consejerías, a sus entidades adscritas y a las Universidades Públicas andaluzas, que participen en el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares en el marco del Convenio suscrito el 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía”*.

Asimismo, dispone la cláusula primera en su apartado 4, que *“Los Convenios específicos ya suscritos por Consejerías o sus entidades adscritas y las Universidades públicas en el marco del Convenio firmado el 12 de enero de 2024, así como aquellos Convenios que mediante adenda se hayan adherido al mismo, seguirán produciendo sus efectos jurídicos, aplicando lo previsto en el presente Convenio desde su formalización, sin perjuicio de que se adapten en lo que fuera necesario a lo previsto en el presente Convenio”*.

Sexto. Que es voluntad de las partes adaptar mediante una adenda segunda, el Convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga al Convenio de fecha 4 de febrero de 2025 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda segunda al Convenio de cooperación educativa de 9 de diciembre de 2022 entre la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y sus instituciones relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico, para articular el régimen de pago e imputación presupuestaria por la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Se añade una cláusula vigésimosegunda al Convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2022 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del Patrimonio Histórico, con la denominación “Régimen de pago e imputación presupuestaria por la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas curriculares” con la siguiente redacción:

“1. En relación a la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social y régimen de pago del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas se estará a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación; y en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio, de fecha 4 de febrero de 2025, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.

En este sentido, la Universidad de Málaga asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 4b) de la citada disposición adicional.

2. A fin de que la Consejería de Cultura y Deporte pueda conocer cada año el coste económico del alumnado que realice prácticas académicas externas curriculares al amparo del presente Convenio, la Universidad de Málaga remitirá anualmente en el mes de mayo el importe previsto del coste por la cotización a la Seguridad Social de las prácticas académicas externas no remuneradas curriculares realizadas o pendientes de realizar por el alumnado durante el curso académico en vigor.

3. La Consejería de Cultura y Deporte consignará en su presupuesto de gastos del año siguiente al de finalización al curso académico indicado en el apartado anterior el importe previsto del coste para la Universidad de Málaga por la cotización a la Seguridad Social vinculada con el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, de acuerdo con la normativa de aplicación y su disponibilidad presupuestaria, mediante dotaciones presupuestarias que se establezcan en las correspondientes leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El importe previsto para compensar a la Universidad de Málaga por la cotización a la Seguridad Social vinculada con el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, será consignado por la Consejería de Cultura y Deporte en la partida 1900010000 G/45B/44130/00 01 “compensación cotización SS alumnos prácticas externas curriculares” con la siguiente distribución estimada por anualidades:

Anualidad	Importe previsto (euros)
-----------	--------------------------



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2025	103,06 €
2026	103,06 €

Esta consignación podrá ser objeto de reajuste, en función de los importes de la cotización efectivamente certificados en cada ejercicio, previa aprobación si procede de la correspondiente modificación presupuestaria, condicionada en todo caso por las limitaciones de créditos disponibles en las correspondientes leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Universidad de Málaga contabilizará los gastos por la cotización a la Seguridad Social por el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares en sus presupuestos de gastos de forma diferenciada.

6. Para la materialización de la compensación de pago por los gastos de cotización a la Seguridad Social realizados por la Universidad de Málaga, anualmente, en el mes de mayo del ejercicio presupuestario siguiente a la finalización del curso académico, la Universidad remitirá a la Consejería de Cultura y Deporte una certificación del órgano competente en la que conste el importe de los gastos abonados en concepto de cotización a la Seguridad Social por el desarrollo de las prácticas académicas externas no remuneradas curriculares realizadas por el alumnado.

Además del importe, la citada certificación garantizará el cumplimiento por la Universidad en tiempo y forma de las obligaciones previstas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y el resto de normativa de aplicación en la materia.

En la certificación se desagregarán los gastos de cotización a la Seguridad Social por cada alumno, indicando nombre y DNI del alumno que ha realizado las prácticas externas no remuneradas curriculares, el número de días por cada mes de prácticas, y el importe abonado a la Seguridad Social, entre otros datos que pudieran ser requeridos para su comprobación.

7. En ningún caso será objeto de compensación por parte de la Consejería de Cultura y Deporte los gastos que puedan generarse por incumplimientos de obligaciones por parte de la Universidad de Málaga o como recargos adicionales relacionados con las obligaciones que asume como condición de empresario.

8. La Consejería de Cultura y Deporte abonará a la Universidad de Málaga, en la cuenta bancaria que señale, la compensación por los importes de la cotización de las prácticas externas curriculares certificados.

9. En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones económicas para alguna de las partes en esta materia, se dará traslado a la Comisión de Interpretación y Seguimiento prevista en la cláusula décimosexta del presente Convenio, pudiendo dar lugar a la extinción del mismo, sin perjuicio de las reuniones que pudieran mantenerse en el seno de las Comisiones de Seguimiento a que hacen referencia el Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación; y el Convenio, de fecha 4 de febrero de 2025, entre la Administración de la



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares”.

Segunda. Se mantiene en todo lo demás los términos del Convenio de cooperación educativa de 9 de diciembre de 2022.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

EL RECTOR DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DEL POZO
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por DEL POZO
FERNANDEZ PATRICIA

Firmado digitalmente por
JUAN TEODOMIRO LOPEZ (R:

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

Fdo.: Juan Teodomiro López Navarrete